



RESOLUCIÓN EXENTA N° 2083 /

RANCAGUA, 27 MAR. 2014

VISTOS:

MEP/LCS

El acta de inspección N° 23403 de 09 de octubre de 2013, levantada en Bodega de Sustancias Químicas Peligrosas, ubicada en Camino a Codegua S/N, de la comuna de Chimbarongo, de propiedad de **AGRORAMA S.A.**, RUT N° 76.145.229-0, representada por don **JORGE DÍAZ ORTIZ, RUN°**

el D.F.L. N° 725/68 que aprueba el Código Sanitario; el D.F.L. N° 1/05 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. N° 2763/79 y de las leyes N° 18.469 y N° 18.933; la Resolución N° 1600/2008 de la Contraloría General de la República; el D.S. N° 136/05 del Ministerio de Salud que aprueba el Reglamento Orgánico del Ministerio de Salud; y el D.S. N° 909/13, del Ministerio de Salud, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante acta N° 23403 de fecha 09 de octubre de 2013, se dio inicio a sumario sanitario en contra de **AGRORAMA S.A.**, representada por don **JORGE DÍAZ ORTIZ**, ya individualizados, notificándose dicha acta a don Franklin Puebla Gonzalez, sin que se hubieran formulado descargos.

Que atendido lo expuesto, a fin de velar por la corrección del procedimiento, se concluye que quien válidamente puede presentar los descargos respecto de los hechos constatados en el acta de inspección ya aludida corresponde a don **JORGE DÍAZ ORTIZ**, ya individualizado, por lo que se procederá a notificar nuevamente dicha acta, otorgando un plazo a fin de que se formulen de acuerdo a la normativa vigente los correspondientes descargos. De este modo y de acuerdo con las facultades legales y reglamentarias con que obro, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

PRIMERO: NOTIFÍQUESE el acta de inspección N° 23403 de 09 de octubre de 2013, a don **JORGE DÍAZ ORTIZ**, en representación de **AGRORAMA S.A.**, ya individualizados, en su domicilio ubicado en Camino a Codegua S/N, de la comuna de Chimbarongo.

SEGUNDO: OTÓRGASE a la sumariada, un plazo de 5 días hábiles administrativos (de lunes a viernes), contados desde la fecha de la notificación de la presente Resolución Exenta, a fin de que formule sus descargos respecto de dicha acta, los que deberán ser presentados en dependencia de la esta Autoridad Sanitaria Regional, ubicada en Calle Campos N° 423, 6° piso, Edificio Interamericana, de la comuna de Rancagua o en la oficina ubicada en Juan Jiménez N° 1472, de la comuna de San Fernando, conjuntamente con todos sus medios probatorios.



ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE.

DR. NELSON ADRIAN FLORES
SECRETARIO (S) REGIONAL MINISTERIAL
SALUD REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL
BERNARDO O'HIGGINS

DISTRIBUCION:
Sumariada
Depto. Jdco. (2)
Of. San Fernando D.A.S.
Of. Partes SEREMI